

OC2280998

DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR.-

En Santa Cruz de Tenerife a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho. Constituido S.Sa con mi asistencia y la del Fiscal Jurídico Militar, representado por el Capitán Auditor D. MIGUEL BAZACO RUIGOMEZ, en el edificio central de la Universidad de La Laguna, para llevar a efecto la diligencia de inspección ocular, acordada en el presente Sumario, el Sr. Juez Instructor procedió al reconocimiento citado dando dicho acto como resultado: En la escalinata principal del acceso al edificio central de la Universidad, se observa a la derecha de la misma, todos impactos en la piedra, posiblemente efectuados con arma de fuego. En la parte superior de la puerta principal del mencionado edificio, existe un orificio en la pared, posiblemente consecuencia de un impacto, efectuado también con arma de fuego y con las mismas características, que las ya expresadas otro posible impacto en una de las arcadas del porche de acceso del repetido edificio y una más que se aprecia en el lado derecho del propio porche, todas estas señales se encuentran a no muy elevada altura, no observándose otros posibles impactos en las partes altas del edificio.

Observadas las verjas de hierro situadas a los lados del edificio central de la Universidad, y próximas a éste, se aprecian dos orificios posiblemente causados por proyectil de arma de fuego y que aparecen a distintos niveles, estando uno de ellos situado muy próximo al suelo y el otro, que se encuentra en un tubo de los que forman la verja distinto al anterior, a una altura un poco mayor. Se observan dos impactos más en la pared donde dicha verja se encuentra.

En el pavimento del campo universitario aparecen gran profusión de cascotes y trozos de botella, posiblemente restos de las que fueron lanzadas por los manifestantes.

Examinado el edificio perteneciente al número 26 de la calle Delgado Barreto, desde el que varios testigos dicen haber presenciado los hechos se observa un gran campo de visión desde donde es posible divisar la fachada principal del edificio central y la explanada que se encuentra frente a la misma, y donde los hechos más relevantes tuvieron lugar.

Por no haberse podido reconocer detenidamente todos los lugares donde se produjeron los hechos; S.Sa dispuso que este Juzgado se trasladase al día siguiente nuevamente con objeto de seguir la inspección ocular.

Al no haber que consignar ningún otro hecho o circunstancia digna de mención se dió por terminado el acto, y extendida y leída ésta diligencia por mí el Secretario, la firman el Fiscal y el Sr. Juez, de lo que doy fé.

*J. J. J.*

*M. J. J.*

*M. J. J.*

DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR.-

En Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Enero de mil novecientos setenta y ocho. Como continuación a la inspección ocular del día de ayer, y donde concurren las mismas personas, se observó el edificio que corresponde a la Facultad de Filosofía y Letras de la misma Universidad, donde se observa en uno de los cristales de las ventanas superiores del mismo, un orificio posiblemente produ-

.../...

(31)

do por un proyectil de arma de fuego, el cual despues de atrave-  
r un pasillo salió por otra ventana que se encuentra enfrente de  
la anterior y que muestra en uno de sus cristales una señal de im-  
pacto parecida. En otra de las ventanas de la misma facultad y de  
la misma fachada se observan cuatro orificios, dos de ellos en el  
marco y los dos restantes en el marco de dicha ventana, encontrán-  
dose incrustado en la madera un pedazo de plomo que fué extraido y  
recogido.

Observado el Colegio Mayor San Fernando, que se encuentra situa-  
do junto al edificio principal de la Universidad, se aprecia en una  
de las ventanas de la fachada trasera del mismo correspondiente a  
la habitación nº 244, un orificio en uno de los cristales de la ven-  
tana, posiblemente producido por un proyectil de arma de fuego, que  
travesando la pared opuesta de la referida habitación, produjo una  
señal en la pared de la habitación contigua, observándose la corres-  
pondiente marca, no siendo hallado el proyectil.

Examinada desde la terraza del edificio perteneciente al nº 11  
de la calle Catedral una de las ventanas que pertenece al piso 5º  
José observa en el cristal un orificio posiblemente causado por un  
proyectil de arma de fuego, sin que se pudiese hacer un examen en  
el interior del inmueble por encontrarse el apartamento afectado  
cerrado y sus moradores ausentes. Es de hacer notar que esta edi-  
ficación se encuentra a unos 400 metros del recinto universitario.

Inspeccionada nuevamente la fachada del edificio central y la  
parte correspondiente a la balconada que se encuentra en la referi-  
da fachada, se observan indicios de dos impactos posiblemente oca-  
sionados por arma de fuego.

Al no haber que consignar ningún otro hecho o circunstancia dig-  
na de mención se dió por terminado el acto y extendida y leída  
esta diligencia por mí el Secretario la firman el Sr. Juez y el  
Fiscal, de lo que doy fé.

*pelaez*  
*Francisco Javier Fernandez Quesada*

PROVIDENCIA DEL JUEZ  
SR. PELAEZ NUÑEZ.-

En Santa Cruz de Tenerife, a cinco de enero  
de mil novecientos setenta y ocho.

A petición del Sr. Fiscal S.Sa. dispuso se  
mandase escrito al Médico Forense que hizo la autopsia del paisano  
D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ QUESADA, para que informe si se pue-  
de deducir de la mencionada autopsia la posición en la persona cuan-  
do recibió el disparo que le causó la muerte.  
Lo proveyó y firma S.Sa de lo que yo, Secretario doy fé.

*pelaez*  
*Francisco Javier Fernandez Quesada*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimentó lo mandado. Doy fé.

*[Signature]*  
*[Signature]*

PROV.  
SR.

cha  
cent  
mier  
I

DII

DI  
DI  
F  
A  
S  
C